

58. D.^a Margarita Antón Fernández.
59. D.^a Isabel Fernández Conde.
60. D.^a María del Pilar Arana Santos
61. D.^a María Araceli Calduch Carretero.
62. D.^a María Luisa Casanova Gómez-Oliveros.
63. D.^a Rosa María Torregrosa Vilela.
64. D.^a María Teresa Carnota Guerrero.
65. D.^a María Luisa Casanova Gómez-Oliveros.
66. D.^a Caridad Herrero Herrero.
67. D.^a María del Carmen Jiménez Ibarz.
68. D.^a María Díaz Suárez.
69. D. Horacio Abellán Dalmáu.
70. D.^a María Coral Gaspar Escayola.
71. D.^a María de los Dolores Velasco Pérez.
72. D.^a María del Carmen Espinosa Andrés.
73. D.^a Milagros Serrano Gutiérrez.
74. D.^a María José Martín Sempere.
75. D.^a Elena Menéndez Álvarez.
76. D.^a Pilar García Santamaría.
77. D.^a María Esther Fernández de Molina y González de Prado.

Excluidos:

Ninguno.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.—El Secretario, Ángel Hoyos de Castro.

RESOLUCION de la Dirección General de oposiciones a la cátedra de «Filología Griega» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Sevilla y Zaragoza, por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Filología Griega» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Sevilla y Zaragoza para el día 16 de enero de 1967, a las cuatro y media de la tarde, en el Seminario número 303, «Epigrafía y Numismática», de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria), para su presentación y entrega de los trabajos sobre Memoria, método, fuentes y programa de la asignatura, y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal para la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 26 de noviembre de 1966.—El Presidente, Joaquín María de Navascués y de Juan.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso para proveer plazas de Peritos Agrícolas auxiliares del Servicio de Plagas del Campo.

Vacantes en el Servicio de Plagas del Campo determinado número de plazas de Peritos Agrícolas Auxiliares del Servicio, esta Dirección General en virtud de las facultades concedidas por el Decreto de 13 de agosto de 1940 y previa conformidad con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, ha resuelto convocar el oportuno concurso con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Se convoca concurso para cubrir tres plazas de Peritos Agrícolas del Servicio, vacantes en el Servicio de Plagas del Campo de la Dirección General de Agricultura, con destino y residencia en sus delegaciones provinciales o locales y para la realización de los trabajos propios del referido Servicio.

Segunda.—A dichas plazas podrán optar quienes pertenezcan al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, o los que, no perteneciendo al mismo, posean el título de Perito Agrícola expedido por el Estado español. En todos los casos, los solicitantes deberán ser menores de cuarenta y cinco años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se consideran méritos preferentes los siguientes:

- a) Destinos desempeñados en Organismos que por su cometido puedan tener relación con los que habrá de realizar en el Servicio de Plagas del Campo.
- b) Haberse especializado y desarrollado actividades relativas a la sanidad de los cultivos y comercio interior y exterior de productos vegetales.
- c) Conocimiento de idiomas.
- d) Trabajos o publicaciones sobre materias relacionadas con la fitopatología.
- e) Historial académico.
- f) Tener completamente terminados sus deberes militares.
- g) Cuantos a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercera.—Los concursantes dirigirán sus instancias, con arreglo al modelo adjunto y debidamente reintegradas, a esta Dirección General, presentándolas o enviándolas al Registro General del Ministerio de Agricultura, durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará: Nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual y grupo en el que ha de ser incluido con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresa y detalladamente que cumple las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañando las documentaciones necesarias para acreditar los méritos alegados por el concursante.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir ante esta Dirección General durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de que la Resolución no fuese elevada a definitiva, podrán interponer contra ella recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo en relación con el tercero del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Quinta.—Resueltos los recursos presentados se designará por este Centro Directivo el Tribunal calificador del concurso.

Los concursantes propuestos por el Tribunal calificador aparecerán dentro del plazo de veinte días a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del Servicio de Plagas del Campo, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

- a) Certificación del título de Perito Agrícola.
- b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.
- e) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- f) Dos fotografías tamaño carnet.
- g) Certificación de tener cumplidos completamente los deberes militares, caso que dicho dato se haya manifestado en la solicitud correspondiente como mérito, conforme se determina en el apartado f) de la condición segunda de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten las documentaciones anteriormente citadas, no podrán ser nombrados sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en la condición tercera de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal calificador formulará propuesta adicional a favor de quienes encontrándose con mayores méritos tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anotación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos indicados en los apartados a), b), c), d) y e).

Sexta.—Los concursantes que perteneciendo al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado resulten nombrados y se hallen en la situación de «activo» deberán solicitar el pase a la de «supernumerario». Los que estén en situación de «supernumerario» solicitarán la continuación en esta situación, y los que estén en la de «excedencia voluntaria» solicitarán el reintegro en el Cuerpo, si cumplen las condiciones reglamentarias para ello, el que les será concedido en el caso de existir vacante. Obtenido éste, procederá declararles en situación de «supernumerario». Durante el período de tiempo que sirvan la plaza sin obtener su reintegro al servicio activo y consiguiente declaración en la situación de «supernumerario», sus derechos respecto al Cuerpo serán los que les corresponden en la situación de «excedencia voluntaria».

Séptima.—Los concursantes que resulten nombrados tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los concursantes ingresados serán destinados libremente por por esta Dirección General a cualquier dependencia del Servicio de Plagas del Campo debiendo fijar su residencia en el lugar que designe el Ingeniero Jefe del Servicio.

Octava.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las normas presentes será resuelta por este Centro directivo.

Novena.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso supone por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Décima.—Para el resto de las condiciones no previstas en las presentes normas se estará a lo dispuesto en el Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Madrid, 13 de octubre de 1966.—El Director general, Ramón Esteruelas.